



EXPTE N° 719-00364-2023
ES

DECRETO N° 2600 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DTC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor de la Sra. Erika Dalila Paola Miranda, CUIL 27-38976723-4, categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-2008 y Ley N° 5579; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001934-S-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se reconoció a partir del 24 de julio de 2020, el mencionado Adicional en el Nivel 1, a favor de la Sra. Miranda, en razón de cumplir funciones de Educadora Sanitaria en diferentes servicios en el Hospital Doctor Arturo Zabala; imputándose el pago del mismo a partir del 01 enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste del mencionado Adicional por el periodo 2023, adeudándose a la Sra. Miranda el periodo comprendido desde el 24 de julio 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que resulta aplicable la prescripción respecto a los periodos vencidos (2020 a 2022), es decir desde el 24 de julio 2020 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad al Artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que los periodos posteriores establecidos en la Resolución N° 001934-S/2023 comenzaron a ser percibidos por la mencionada profesional;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

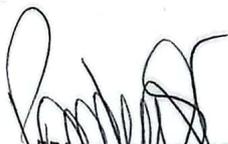
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Erika Dalila Paola Miranda, CUIL 27-38976723-4, personal contratado en la categoría B-1, con más el adicional por tareas críticas Nivel 1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2020, y por prescriptos, los haberes derivados del adicional por tareas críticas Nivel 1, por el periodo comprendido entre el 24 de julio 2020 al 31 de diciembre de 2022, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, y de Salud. -




DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

ENC. CARRERA VIZCARRA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



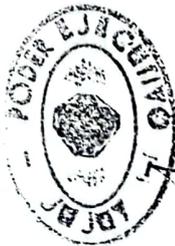
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2600

III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.





DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy